



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2016-GRL-P.

Belén, 2 de marzo del 2016

Visto, el Oficio N° 174-2016-GRL-DIREPRO de fecha 08 de febrero de 2016, cursado por el Director Regional de la Producción de Loreto, remitiendo al Titular del Pliego el proyecto de CONVENIO CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo;

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica peruana y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos;

Que, mediante Oficio N° 528-2015-IIAP del 04 de diciembre de 2015, cursado por el Dr. Luis Exequiel Campos Baca, Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, se dirige al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, con la finalidad de remitirle la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el IIAP y GOREL, para promover y desarrollar actividades de promoción de la acuicultura y el consumo de pescado en el marco del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la transferencia de la tecnología del IIAP, para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía Peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)";

Que, con Oficio N° 174-2016-GRL-DIREPRO de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por el Econ. Kerry Lewis García Hidalgo, Director Regional de la Producción – Loreto, manifiesta al Titular del Pliego que, en atención al Oficio N° 528-2015-IIAP, hace suyo la Opinión Legal N° 007-2016-GRL-DIREPRO-OAJ del 02 de febrero de 2016, expedido por el Asesor Jurídico de la Dirección Regional citada, en la que opina, aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP y el Gobierno Regional de la Amazonía Peruana a través de la Dirección Regional de la Producción de Loreto, dado que el mismo tiene como vital de importancia desarrollar las actividades acuícolas, promoviendo el consumo de pescado y asegurar la alimentación del producto pescado en la región Loreto,



LORETO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2016-GRL-P.

Belén, 2 de marzo del 2016



favoreciendo a amplios sectores de la población de nuestra región; y con Provedo N° 1183-2016-GRL-P del 08 de febrero de 2016, el Gobernador Regional, dispone su revisión, evaluación y posterior emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre IIAP y el Gobierno Regional de Loreto;



Que, el objeto del Convenio que nos ocupa, es la de establecer las bases de colaboración recíproca entre EL IIAP y EL GOBIERNO REGIONAL para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria en la región Loreto, en el marco de la ejecución del PIP: *"Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)"* – MTTA;



Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el artículo 21°, literal k) como una de las atribuciones del Presidente Regional, el de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;



Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional citado, se puede determinar que el mismo tiene como vital importancia desarrollar las actividades acuícolas, promoviendo el consumo de pescado y asegurar la alimentación del producto pescado en la región Loreto, favoreciendo a amplios sectores de la población de nuestra región; consecuentemente de su objeto y finalidad no existe impedimento alguno para su aprobación;



Estando a lo acordado; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, que tiene como objetivo, establecer las bases de colaboración recíproca entre EL IIAP y EL GOBIERNO REGIONAL para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria en el departamento de Loreto, en el marco de la ejecución del **Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)"** – MTTA.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2016-GRL-P.

Belén, 2 de marzo del 2016

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Convenio citado en el artículo anterior, al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de la Producción de Loreto, y a las instancias administrativas correspondientes para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
GOBERNADOR REGIONAL

